

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	1 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

1. OBJETIVO

Adoptar medidas y brindar lineamientos que permitan prevenir la propagación del Coronavirus – COVID-19 y minimizar sus efectos para preservar la salud y bienestar del personal directo, en misión, contratista, proveedor, y visitante de Lewis Energy Colombia, Inc.

2. ALCANCE

Este documento es una guía y presenta los lineamientos mínimos que se deben aplicar para los sujetos objeto del presente protocolo. Aplica para todos los colaboradores directos, en misión, contratistas, proveedores y visitantes de Lewis Energy Colombia, independiente del cargo que desempeñen.

3. RESPONSABILIDADES

CAO / Gerencias

- Aprobar los lineamientos y medidas de este protocolo.
- Autorizar los recursos necesarios para la implementación de las medidas de contención requeridas.

Líder de Proceso

- Exigir y hacer cumplir los requisitos de este protocolo.
- Promover ambientes de trabajo saludables para la Compañía.

Gestión del Talento

- Emitir certificados de movilización
- Comunicarse con los empleados y las familias que se sospecha que tienen el virus.
- Soporte al proceso de HSEQ para el seguimiento de casos sospechosos y confirmados en cuarentena.
- Reportar caso sospechoso a la EPS, para que esta evalúe el estado de salud y determine el procedimiento a seguir.

Coordinador HSE

- Coordinar los equipos y planes de respuesta ante emergencias médicas.
- Enlace con Gestión del Talento cuando se sospeche o confirme un caso.
- Seguimiento de casos sospechosos y confirmados en cuarentena.
- Gestionar la adquisición de los elementos requeridos para la contención del COVID-19.
- Reportar a la ARL los casos sospechosos y confirmados de COVID-19. (Se hará con soporte de APP de la ARL).

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	2 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

Gestor HSEQ / Medico Ocupacional

- Instruir a todos los colaboradores sobre este protocolo y controlar el cumplimiento del mismo en campo.
- El medico ocupacional autorizara el reingreso laboral del colaborador cuyo caso haya sido sospechoso o confirmado para COVID-19
- Coordinar la respuesta local ante caso sospechoso o confirmado.
- Generar las RQs necesarias para los elementos de contención que se necesiten en la implementación de este protocolo.
- Brindar asesoría a los colaboradores con caso sospechoso, frente a su estado de salud, el reporte ante EPS, o la secretaria de salud
- Realizar seguimiento al auto-reporte de condiciones de salud COVID-19
- Acatar las directrices establecidas en el presente protocolo cuando se considere caso sospechoso y/ confirmado de COVID-19

Gestión Financiera - Compras

- Comunicar el presente protocolo a los candidatos a proveer bienes o servicios a Lewis Energy Colombia Inc., la comunicación del documento se debe hacer dentro de la invitación a presentar cotización o licitación.
- Comunicar a la Gestoría HSEQ, los proveedores y/o contratistas que ingresarán a proyecto, esto aplica por primera vez para cada orden de servicio o contrato.

Administradores de Contrato

- Promover el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el presente protocolo. Ante el incumplimiento, el administrador del contrato deberá hacer el respectivo llamado de atención al proveedor o contratista, y requerir el cumplimiento de las obligaciones definidas en el presente documento.

Colaboradores / Contratistas / Proveedores

- Cumplir los lineamientos establecidos por la Compañía.
- Diligenciar el Auto reporte de condiciones de salud **“Auto-Reporte de Condiciones de Salud COVID-19”**, esta información la debe reportar todos los días previamente al ingreso de las instalaciones de Lewis Energy Colombia Inc.
- Mantener comunicación con su EPS, o la secretaria de salud donde está prestando sus servicios o su medicina pre-pagada según el caso. En caso de sospecha de enfermedad de Covid 19 siempre y cuando su condición de salud lo permita.

Medidas de obligatorio cumplimiento por los Colaboradores directos de LEC / Colaboradores en misión / Proveedores y Contratistas de Lewis Energy Colombia, Inc., con presencia en las locaciones, casas staff y oficinas:

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	3 de 26
		Versión:	0.6
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- Coordinar con el área GT / Administrador de Campo o su empleador directo la aplicación de la prueba PCR previo a su ingreso a campo. El colaborador se obliga a no ingresar al campo/locación/pozo en tanto no presente el resultado negativo de la prueba PCR realizada con una antelación no mayor a 72 horas (3 días) y acepta expresamente que LEC no permita su ingreso en caso de no presentarlo.
- Todos los trabajadores que se encuentren en turnos 5 X 2 o 6 X 1 (días trabajados x días descansados) se les realizará prueba PCR mensual y a discrecionalidad del médico ocupacional de campo realizará pruebas serológicas rápidas de control.
- Desde el momento en el que se tome la prueba el colaborador directo o en misión, contratista o proveedor debe tomar las medidas determinadas por el Ministerio de Protección Social en Colombia, necesarias para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y en todo caso debe reportar cualquier síntoma que se pueda presentar asociado con el Covid-19 antes de su ingreso a turno.
- Reportar al ingreso de turno y durante el turno, al médico de la locación la ingesta de cualquier medicamento para tratar afecciones respiratorias, gripe, dolor de cabeza, tos, dolor en los huesos, malestar general, inclusive aquellos medicamentos con receta médica, de libre venta, naturales, etc., información que será tratada con la reserva necesaria. En todo caso, recomendamos estrictamente evitar la automedicación, práctica de alto riesgo para la salud.
- Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad emitidos por la Compañía y debidamente divulgados y entendidos por los colaboradores.
- Cualquier incumplimiento por parte del colaborador directo, en misión, proveedor o contratista a los deberes y/o prohibiciones contenidas en los protocolos de bioseguridad, será considerada una falta grave a sus obligaciones laborales con las consecuencias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo de Lewis y la Empresa de Servicios Temporales, así mismo se notificará al área de compras de los colaboradores de los proveedores y contratistas para que hagan las actuaciones pertinentes.

4. DEFINICIONES

- **Afectado:** Persona, equipaje, carga, contenedor, medio de transporte, mercancía, paquetes postales o restos humanos o animales que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Autocontrol:** Se refiere a las medidas que realiza la persona para detectar sintomatología, permaneciendo alerta ante la presencia de tos o la dificultad para respirar. Si la persona presentara estos síntomas durante el período de autocontrol

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	4 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

debe comunicarse con la línea telefónica de su proveedor de salud o la habilitada por el Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la orientación.

- **Autocontrol con supervisión delegada:** este tipo de autocontrol se prevé para grupos ocupacionales tales como trabajadores de la salud y miembros de tripulaciones. Este autocontrol requiere la supervisión por parte de un prestador de servicios de salud y de riesgos laborales, en coordinación con la entidad territorial correspondiente.
- **Auto-observación:** Es el seguimiento que hace la persona respecto de signos y síntomas que pueda presentar, como fiebre subjetiva, tos o dificultad para respirar. Si la persona siente estos síntomas durante el período de auto-observación, debe proceder a aplicar las medidas de autocontrol.
- **Caso confirmado:** Persona con resultado de laboratorio positivos de infección activa por el virus SARS-CoV-2 independientemente de presencia o no de criterios clínicos, pues las pruebas pueden realizarse en asintomáticos, sospechosos o probables, con diferente priorización.
- **Caso probable:** Persona con cualquier tipo de exposición individual o múltiple a casos confirmados y con manifestaciones clínicas respiratorias o no respiratorias de COVID-19, de cualquier severidad y hallazgos de laboratorio clínico o radiológicos. Incluye también la persona con resultados de laboratorio etiológico dudosos o no realizables por alguna razón.
- **Caso sospechoso:** Persona con exposición por haber estado en un lugar con transmisión comunitaria o endémico o de brote o a casos probables, y con manifestaciones clínicas respiratorias o no respiratorias de COVID-19, de cualquier severidad, hallazgos de laboratorio clínico o radiológicos, pertenencia a grupos de factores de riesgo (Fr) o vulnerabilidad (Fv). También puede entenderse como caso sospechoso, la persona con exposición por contacto estrecho sin protección individual o potencial múltiple sostenida a casos probables o confirmados de COVID-19 pero que aún es asintomática.

Clasificación del riesgo para contactos en comunidad y medidas de intervención

- **Contacto:** Es cualquier persona que ha estado expuesta a un caso de COVID-19 positivo confirmado o probable en el periodo de tiempo que la evidencia científica presente y en todo caso ajustado a los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social. Un contacto debe ser tratado como un caso sospechoso, probable o confirmado, según los mismos criterios usados para los casos. La exposición a un caso confirmado de COVID-19 se refiere a cualquiera de las siguientes circunstancias, y que son descritas en los criterios epidemiológicos para las definiciones de caso (E1 y E1.1): i) Haber estado a menos de dos metros de distancia por más de 15 minutos, sin los elementos de protección personal, ii) haber estado en contacto físico directo, entendido por los contactos familiares, laborales o sociales cercanos y permanentes con quienes haya compartido y iii) ser trabajador de la salud

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	5 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

o cuidador que ha proporcionado asistencia directa sin usar o sin el uso adecuado de elementos de protección personal apropiado.

- **Cerco epidemiológico:** Es la restricción de la movilidad de los habitantes de una zona definida y la entrada de visitantes no residentes, por el periodo que establezcan las autoridades locales, para interrumpir las cadenas de transmisión del virus, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social. como medida.
- **Comorbilidad:** También conocida como "morbilidad asociada", es un término utilizado para describir dos o más trastornos o enfermedades que ocurren en la misma persona. Pueden ocurrir al mismo tiempo o uno después del otro. La comorbilidad también implica que hay una interacción entre las dos enfermedades que puede empeorar la evolución de ambas.
- **Contacto cercano (estrecho):** Es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.
- **Contacto de viajero:** Persona que ha tenido contacto cercano con un caso sospechoso o confirmado de COVID19.
- **Coronavirus:** Estos virus llevan este nombre porque tienen forma de corona. Ellos pertenecen a una extensa familia de virus, algunos de los cuales pueden causar diversas enfermedades, tales como el resfrío común o infecciones respiratorias agudas graves.
- **COVID-19:** Es una enfermedad respiratoria provocada por un nuevo virus SARS-CoV-2 de tipo coronavirus, que fue identificado por primera vez en China, el 17 noviembre de 2019, según una investigación del periódico hongkonés South China Morning Post basada en datos gubernamentales.
- **Cuarentena:** Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.
- **Distanciamiento social:** Recomendación que se brinda a las personas procedentes de áreas afectadas que se encuentran asintomáticas para restringir la actividad social y mantener aislamiento entre personas de mínimo 2 m; para reuniones sociales estrictamente necesarias la participación se restringe a 50 personas.
- **LEC:** Lewis Energy Colombia., Inc.

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	6 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- **Nivel de riesgo en Lewis Energy para Covid-19:** El COVID-19 es una nueva enfermedad. Por el momento, se dispone de datos e información limitada acerca del impacto de las afecciones subyacentes (comorbilidad) y acerca de si estas aumentan el riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19. De acuerdo con lo que se conoce hasta el momento, las personas con las siguientes afecciones (comorbilidades) podrían tener un mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.
- **Pandemia:** Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad. Se produce una pandemia cuando surge un nuevo virus que se propaga por el mundo y la mayoría de las personas no tienen inmunidad contra él. Por lo común, los virus que han causado pandemias con anterioridad han provenido de virus gripales que infectan a los animales.
- **Plan de Contingencia:** Procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, con escenarios definidos
- **Persona Asintomática:** Persona asintomática que ha tenido contacto estrecho con un caso confirmado de COVID 19 en los últimos 14 días. Que no ha presentado ni tos ni fiebre
- **Persona Sintomática:** Persona con síntomas respiratorios agudos (2 o más de los siguientes: tos, dificultad respiratoria, odinofagia, fatiga/adinamia) con presencia o no de fiebre mayor o igual a 38 grados, asociado a:

 - Contacto con alguna persona que tenga sospecha o confirmación de infección por SARS CoV-2 o que resida o haya viajado a un área con presencia de casos terciarios de infección en los 14 días previos al inicio de los síntomas
 - Imágenes pulmonares con vidrio esmerilado periférico o consolidaciones bilaterales
 - Empeoramiento de la sintomatología respiratoria o su persistencia después del día 8 desde el inicio
- **Prueba Molecular por laboratorio para COVID-19:** Es la prueba de detección de ácidos nucleicos y la prueba confirmatoria para los casos de COVID-19. Se basa en la detección del genoma (ARN) del SARS-CoV2 mediante ensayos de RT-PCR. Este tipo de pruebas pueden tener alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19.
- **Prueba diagnóstica por laboratorio:** Es la prueba que se realiza en un laboratorio, de acuerdo con unos requerimientos específicos de metodología, equipamiento, reactivo y personal entrenado para su realización
- **Pruebas rápidas:** Se trata de pruebas que pueden realizarse por diversas metodologías y de acuerdo con el tipo de prueba tienen diferente capacidad diagnóstica, tienen ciertas características en común: tiempo de ejecución 20 minutos o menos (por eso su

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	7 de 26
		Versión:	0.6
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

denominación de rápidas), necesitan equipamiento mínimo, pueden realizarse fuera de un laboratorio y tienen incorporados sistemas de control de calidad interno.

- **Pruebas rápidas basadas en detección de anticuerpos:** Se trata de pruebas rápidas que detectan la presencia de anticuerpos IgM/IgG específicos contra el SARS-CoV-2 como respuesta inmune durante las diferentes fases de la infección.
- **Riesgo de Exposición de los Trabajadores a COVID-19:** OSHA ha dividido las tareas de trabajo en cuatro niveles de exposición al riesgo, como se muestra a continuación.
 - **Riesgo muy alto de exposición:** Trabajos con riesgo muy alto de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 durante procedimientos médicos específicos, trabajos mortuorios o procedimientos de laboratorio. Ejemplo: Trabajadores del cuidado de la salud y de morgues que realizan procedimientos generadores de aerosol o recopilando/ manipulando especímenes de pacientes potencialmente infecciosos o cuerpos de personas que se conoce o se sospecha que tienen COVID-19 al momento de muerte.
 - **Riesgo alto de exposición:** Trabajos con un alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Ejemplo: Personal de apoyo y atención del cuidado de la salud, transportes médicos y trabajadores mortuorios expuestos a pacientes conocidos o sospechosos de COVID-19 o cuerpos de personas que se conoce o se sospecha que tienen COVID-19 en el momento de la muerte.
 - **Riesgo medio de exposición:** Los trabajos que requieren contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas, pero que no son pacientes conocidos o sospechosos. Ejemplo: Aquellos que pueden tener contacto con el público en general (por ej. escuelas, ambientes de trabajo de alta densidad poblacional, algunos ambientes de alto volumen comercial), incluyendo las personas que regresan de lugares con transmisión generalizada del COVID-19.
 - **Riesgo bajo de exposición (de precaución):** Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectadas. Ejemplo: Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo.
- **Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR):** Es una técnica de la biología molecular cuyo objetivo es obtener un gran número de copias de un fragmento de ADN particular, partiendo de un mínimo original, o molde.
- **SARS COV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por el Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de nombrar a los nuevos virus.

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	8 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.
- **Síntomas habituales (Primarios) Covid-19:** Según la organización mundial de la salud (OMS) Los síntomas más habituales de la COVID-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio, la asociación colombiana de inyectología describe dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta), fatiga/adinamia con presencia o no de fiebre mayor o igual a 38 grados
- **Síntomas menos frecuentes (secundarios) Covid-19:** Según la organización mundial de la salud (OMS) Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente.
- **Tamizaje:** Se refiere a la aplicación de procedimientos de selección a personas presuntamente sanas, para identificar aquellas que probablemente estén enfermas.
- **Viajero asintomático:** Persona que indica viaje dentro de los 14 días anteriores a países con circulación del COVID-19 y que no refiere la presencia de síntomas de infección respiratoria aguda dentro de dicho periodo de tiempo.

5. CONTENIDO

5.1 PROCEDIMIENTO PARA INGRESO O RETORNO A LAS INSTALACIONES DE LEC

Todos los colaboradores (incluye mano de obra no calificada o calificada), directos, en misión, contratistas, proveedores, clientes y visitantes que tengan planeado ingresar a las instalaciones de Lewis Energy Colombia, Inc., deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Entregar como mínimo el día anterior al ingreso de turno, resultado de prueba PCR para el virus Sars-Cov-2, el resultado deberá ser **negativo** y la fecha de la toma de la muestra de laboratorio no podrá exceder 3 días calendario respecto a la fecha del primer día de trabajo en campo.

ÁREA GEOGRÁFICA	AUTORIDAD DE ÁREA	ÁREA HSEQ
Bogotá	Patricia Barreto PBarreto@lewisenergy.com	Johanna Rodriguez ColmenaARL@lewisenergy.com

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	9 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

ÁREA GEOGRÁFICA	AUTORIDAD DE ÁREA	ÁREA HSEQ
Bloque SSJN1 Sabanalarga (Atlántico)	Cristhiam Díaz cdiaz@lewisenergy.com y/o Wilder Contreras wcontreras@lewisenergy.com	Eleiver Oquendo eoquendo@lewisenergy.com Marcela Piracon mpiracon@lewisenergy.com Andrés Fernando García afgarcia@lewisenergy.com Hersson Mauricio Urrego hurrego@lewisenergy.com Fabio Leonardo Pinto fpinto@lewisenergy.com
Bloque Guachiría y Guachiría Sur Trinidad (Casanare)	Yonger Arismendi suptulipanes@lewisenergy.com Nataly Gualdron ngualdron@lewisenergy.com	Armando Betancourt abetancourt@lewisenergy.com Johanna Rodriguez ColmenaARL@lewisenergy.com

- Diligenciar el Auto-Reporte de Condiciones de Salud COVID-19, la información requerida en este formato debe ser diligenciada todos los días previamente al ingreso a cada turno de trabajo.

Nota: En caso que el trabajador presente cualquiera de los síntomas definidos en el Auto-Reporte de Condiciones de Salud COVID-19, deberá diligenciar el formato y notificar del mismo al Jefe Inmediato, al Médico Ocupacional o al Gestor HSEQ del proyecto.

Realizar el lavado de manos en la portería o el sitio definido para tal fin, utilizar de forma adecuada y permanente el tapabocas, de igual forma mantener distanciamiento físico no menor a 2 metros.

En relación al formato "HSEQR-FR116 Auto-reporte de condiciones de salud COVID-19, se hace la siguiente aclaración:

- Sí la totalidad de respuestas establecidas en el formato es NO, el trabajador podrá ingresar a las instalaciones de Lewis Energy Colombia Inc., a desarrollar las labores.

Sí; la respuesta en cualquiera de las preguntas definidas en el formato es SI, el trabajador NO podrá ingresar a las instalaciones de Lewis Energy Colombia Inc., deberá notificar de forma inmediata al su jefe directo y al proceso HSEQ en caso de ser colaborador directo o en misión de LEC. En caso de ser contratista, socio, cliente, proveedor o visitante deberá notificar al administrador de contrato, o la persona que visita e indicar su imposibilidad de ingresar a las instalaciones de Lewis Energy Colombia Inc.

Nota I: Si alguna de las respuestas del auto reporte de condiciones de salud es positiva (SI), el trabajador deberá consultar con la EPS o Medicina Prepagada a la cual se encuentre afiliado, y reportar con él jefe inmediato.

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	10 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

Nota II: El trabajador que presente sintomatología establecida para virus Sars-Cov-2 (Covid-19), deberá ser tratada como caso sospechoso, y por lo tanto se debe aislar y tomar prueba PCR para confirmar o descartar la presencia del virus en el trabajador.

Nota III: El trabajador que se haya clasificado como caso sospechoso, NO podrá ingresar a las instalaciones de Lewis Energy Colombia Inc., hasta tanto no haya presentado la prueba PCR con resultado negativo para el virus Sars-Cov-2 (Covid-19),

Nota IV: El formato HSEQR-FR116 se puede diligenciar en línea bajo el siguiente link:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=VYlh4EDWJ0-Ub21EGnDmkR-UreO3QvVEoYIQzCFKLYpUOFI0MlpYTDhHMzI1RjIPQzJVMzZVSUUyUy4u>

El medico ocupacional lo revisara en línea para dar observancia a los posibles síntomas asociados con la enfermedad del COVID-19.

ADVERTENCIA: Se debe garantizar que todo el personal incluyendo los filtros de seguridad use permanentemente el tapabocas.

- Trabajadores de LEC con nivel de riesgo alto y medio según comorbilidad, y que por las funciones propias del cargo requieran laborar de forma presencial, podrán ingresar a las instalaciones de LEC. cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la empresa; esta población trabajadora deberá utilizar tapabocas quirúrgicos.
- Para el re-ingreso a las instalaciones de LEC; todo colaborador cuyo caso haya sido sospechoso o confirmado para COVID 19 deberá tener autorización por parte del médico ocupacional de la empresa para evaluar los resultados de la prueba específica para COVID-19 (PCR), el periodo de aislamiento, al igual que los soportes entregados de su ausentismo laboral
 - Si el resultado de la PCR es negativo se permitirá el ingreso a las instalaciones de la Compañía, independientemente de su periodo de aislamiento.
 - Reporte de la EPS donde especifique su condición de salud durante el aislamiento.
 - Si el resultado de la prueba PCR es positiva el trabajador deberá atender las recomendaciones de salud de su médico tratante y necesariamente antes de volver a la operación tendrá que permanecer en aislamiento por un periodo no inferior a 10 días, periodo en el cual se busca garantizar ausencia de síntomas habituales de Covid-19. Así mismo, el colaborador o su empresa deberá entregar a Gestión del Talento de LEC soporte de incapacidad que le dio su entidad de salud para justificar su ausencia.

Para casos excepcionales en los que el colaborador no haya presentado síntomas habituales COVID-19 (tos seca, dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta), fatiga/adinamia con presencia o no de fiebre) y no se haya podido tomar la prueba PCR por parte de la EPS o la empresa a la cual pertenece el colaborador, para su reingreso se requiere:

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	11 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- Valoración por parte de médicos de EPS / Medico de la IPS / Medico de la empresa, quienes confirmaran la ausencia de síntomas habituales para Covid-19
- Se debe tener soporte de aislamiento físico de 10 días, (auto declaración de seguimiento de recomendaciones del gobierno nacional y de la empresa)
- Seguimiento de caso por parte de la empresa a la cual pertenece el trabajador que confirme, seguimiento de caso
- Realizar prueba rápida serológica, los resultados de IgM deben ser negativos
- Diligenciamiento y envío de formato "HSEQR-FR116 Auto-reporte de condiciones de salud COVID-19" totalmente diligenciado a través del link dispuesto para tal fin cumpliendo los requisitos señalados en el mismo posterior a los 10 días de aislamiento.

5.2 RELEVOS DE PERSONAL – SALIDAS E INGRESO A CAMPO

- Durante todo el viaje de ingreso a turno o de salida el colaborador deberá portar tapabocas y este será de uso obligatorio para el trayecto hasta su sitio de permanencia, como también deberá hacer uso del Alcohol glicerinado antes de entrar o salir de vehículos. Reiteramos como medida permanente el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón cada tres horas durante 20 o 30 segundos.
- Una vez el trabajador este en su sitio de permanencia (Hotel, Casa Staff o Rig) establecido por la Compañía, éste deberá permanecer al interior de la instalación, mantener aislamiento físico y social y únicamente podrán salir con previa autorización de seguridad física atendiendo la instrucción gubernamental / departamental / municipal o corporativo de aislamiento que solo le permite trasladarse a su sitio de trabajo y de regreso a su alojamiento.
- En el Hotel, Casa Staff o Rig se deberán mantener las medidas de higiene: Dejar zapatos afuera de la habitación, lavado frecuente de manos, ventilación de las áreas, mantener distanciamiento físico mayor a 2 metros, saludo que no genere contacto, uso de alcohol glicerinado, desinfección frecuente de herramientas de trabajo (computadores, celulares, radios, maletines, entre otros).

5.2.1 Transporte de personal

Remitirse al HSEQR-PT06 Bioseguridad para el transporte de personal.

5.3 MANEJO DEL CASINO Y/O RESTAURANTE

Se deben seguir los siguientes lineamientos para los servicios de casino y/o restaurantes prestados a LEC:

- Se realizará revisiones periódicas por el medico ocupacional y/o el Gestor HSEQ y el administrador del contrato quienes deberán solicitar al contratista; los reportes de las medidas implementadas orientadas a prevenir la propagación del COVID-19 y las prácticas de higiene usadas en el restaurante o el casino donde se involucran áreas críticas para la preparación de alimentos.
- El personal debe lavarse las manos antes de comer, el contratista y/o Lewis Energy Colombia, Inc., deberá disponer de lavamanos para cumplir con esta

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	12 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

recomendación. Todo el personal que prepare, sirva y atienda las mesas debe usar de manera obligatoria el tapabocas; el cual debe ser cambiado a lo largo del día dando cumplimiento a las recomendaciones del Instituto Nacional de Salud.

- El personal que sirva los alimentos y el colaborador que los reciba deberán evitar hablar sobre la línea caliente.
- Evitar la manipulación de teléfonos celulares o equipos electrónicos durante el tiempo de alimentación.
- Donde sea posible, los horarios de las comidas se extenderán para incluir grupos más pequeños de personal, las sillas se ubicarán a distancias de 2 m, (6 pies) alrededor de las mesas se señalará el radio de acción en la medida de lo posible.
- Sillas, mesas y superficies deben limpiarse antes de servir las comidas. Después de que se hayan servido las comidas, el área deberá limpiarse nuevamente. Todos los alimentos preparados previamente deben cubrirse o envolverse para minimizar el potencial de contaminación.
- El Contratista debe garantizar que dentro de sus colaboradores no se permite el ingreso de personal para la preparación o servicio a mesa de alimentos de personas que presenten síntomas asociados a COVID-19.
- El personal que preste servicios de alimentación dentro de las instalaciones de Lewis Energy Colombia, Inc., debe presentar mensualmente a LEC las pruebas PCR practicadas a su personal mientras subsista la emergencia nacional por el CORONAVIRUS y su enfermedad del COVID-19. Para los servicios de aseo en las casas de alojamiento se debe presentar la prueba PCR – Negativa antes de entrar a turno y/o mensualmente para aquellos casos donde el trabajador por efecto del contrato desarrolle las actividades bajo la modalidad de turno 5 x 2 o 6 x1 (días trabajados x días descansados).

5.4 CONTRATISTAS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

A continuación, las medidas de precaución que deben tener los conductores para ingresar a las instalaciones de LEC:

- Limpiar y desinfectar el vehículo, especialmente en los puntos de alto contacto como los asientos y los pasamanos de la cabina después de cada viaje.
- Los conductores deben contar con tapa bocas y usarlo obligatoriamente previo al ingreso y durante su permanencia en nuestras instalaciones.
- Los conductores deberán realizar el auto-reporte de condiciones de salud COVID-19 antes de ingresar asegurándose que todas las respuestas sean NO. Ya que con una respuesta positiva no podrán recoger o dejar la carga.
- Los conductores al servicio de las empresas contratistas de carga seca y líquida no presentarán prueba PCR para el ingreso a las instalaciones de LEC, pero sí mantendrán la etiqueta respiratoria (Uso obligatorio de mascarilla respiratoria), lavado de manos al ingreso y durante su permanencia, y distanciamiento físico mayor a 2 metros.

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	13 de 26
		Versión:	0.6
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

5.5 PRACTICAS DE LIMPIEZA Y DE HIGIENE EN ALOJAMIENTO, OFICINAS, ÁREAS COMUNES Y DE TRABAJO

Para mantener las medidas higiénicas el personal de aseo y/o responsables de cada una de las oficinas o puesto de trabajo será el encargado de mantener las condiciones según se indican en el presente protocolo. Para la limpieza e higiene del personal y de las áreas de trabajo Lewis Energy Colombia Inc., dispondrá de los siguientes recursos:

- En la portería de acceso y/o dentro de las instalaciones se instalará señalización alusiva al uso de elementos de protección personal.
- Sitio para almacenamiento de insumos de limpieza y desinfección
- Disponibilidad de lavamanos con jabón y paños desechables.
- Sustancias desinfectantes. (Hipoclorito, Amonio cuaternario de quinta generación), entre otros.
- Agua potable
- Agua para lavado de manos
- Elementos de protección personal
- Señalización de bioseguridad

Para efecto de ventilación y recambio de aire de espacios cerrados tales como oficinas, talleres, laboratorios, alojamientos entre otros, los responsables y/o usuarios de cada una de esas áreas de trabajo, con intervalos de entre 3 y 6 horas abrirán las puertas y/o ventanas por un periodo de 30 minutos, de tal forma que se garantice un recambio de aire en esa área de trabajo.

Todos los días previamente al inicio de actividades las oficinas y puestos de trabajo deberán ser desinfectadas por cada turno de trabajo, la sanitización incluye superficies como el piso, mesas, escritorios, gabinetes, apoya brazos, teléfonos, manillas y perillas de puertas, equipos biométricos, entre otros; esto aplica de igual forma para talleres, laboratorio, comedor, alojamiento y en general para todas aquellas zonas donde haya sitios de trabajo o afluencia de personal; el responsable y/o usuario de cada una de las áreas será responsable de llevar a cabo la desinfección de cada una de ellas. Se deberá utilizar solución sanitizante a base de cloro, alcohol, amonio cuaternario u otras sustancias de desinfección suministradas por Lewis Energy Colombia Inc.

Retire de su escritorio o mesa de trabajo objetos que no sean necesarios para su labor (portarretratos, floreros, peluches, suvenires, entre otros), ya que estos no podrían tener un protocolo de limpieza y desinfección adecuadas y son potencial foco de infección.

- Usar productos de limpieza y desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes) seguir las indicaciones de la ficha de seguridad.
- Asegurar que los procedimientos de limpieza y desinfección que realice el personal de aseo se sigan de manera consistente y correcta, de acuerdo a lo establecido con

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	14 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

los procedimientos generales de limpieza y desinfección de la empresa y así mismo se realice la verificación del proceso para garantizar la efectividad del mismo.

- Los procedimientos estándar de limpieza y desinfección que son apropiados para COVID-19; se deben realizar con productos que tengan actividad contra virus encapsulados como hipoclorito, peróxido de hidrógeno, amonios cuaternarios de quinta generación, entre otros. Se debe tener en cuenta que los desinfectantes deben ser usados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuando el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- De acuerdo con la OMS una de las sustancias recomendadas para la desinfección de superficies es la dilución del hipoclorito de sodio, en caso contrario se puede utilizar una concentración de etanol mínimo al 65% y máximo al 95%.
- Ahora bien, el Ministerio de Salud indica que los agentes que tengan la capacidad de desinfección de virus con estructura lipídica también pueden ser usados para procesos de desinfección del COVID-19, así pues, se resumen en la tabla 1 algunos de los productos, concentraciones, nivel de desinfección, que se extraen a continuación:

COMPUESTO	CONCENTRACIÓN	NIVEL DE DESINFECCIÓN	VIRUS LIPOLIFICOS	VIRUS HIDROLIFICOS
Cloro	2500 ppm	Intermedio Bajo	+	+
Peróxido de hidrógeno	3-25%	Intermedio	+	+
Alcoholes	60-95%	Intermedio	+	+
Fenoles	0.4-5%	Intermedio/Bajo	+	-
Amonios cuaternarios	0.4-1.6%	Bajo	+	+
Ácido Peracético	0.001-0.2	Alto	+	+
Glutaraldehído	2%	Esterilizante	+	+

- Al utilizar productos químicos para la limpieza, se debe asegurar la ventilación de las áreas (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, preferiblemente hacer uso de utensilios desechables (Toallas de papel, paños, etc.). En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse después de cada uso utilizando los productos anteriormente señalados.

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	15 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- El proceso de dilución debe ser realizado en la empresa asegurando que el personal se encuentre capacitado y entrenado para el manejo de sustancias químicas.
- Las etiquetas de la dilución deben estar alineadas a lo establecido por el fabricante, y se debe ajustar a lo emanado en el SGA, del mismo modo para efectos de la caducidad del producto se debe validar con lo referenciado por el fabricante.
- Las superficies que se tocan comúnmente, como las manijas de las puertas, switch de luz, enchufes, entre otros; se deberán desinfectar de forma continua.
- El personal que realice actividades de limpieza y desinfección usar los elementos de protección adecuados, debe usar máscaras (de acuerdo con la SDS) y guantes desechables mientras limpia las áreas de alojamiento, áreas comunes, como la sala de televisión, gimnasio, salas de descanso, comedores y áreas de preparación de alimentos, entre otros.
- Al limpiar el alojamiento, se deben usar desinfectantes para el piso, los lavamanos, las superficies, duchas, canecas de basura y los inodoros.
- Los elementos reutilizables en actividades de limpieza tales como escoba, traperos, trapos, baldes entre otros deben ser objeto de desinfección previamente y una vez finalizado el proceso de limpieza.
- En las diferentes áreas de trabajo Lewis Energy Colombia Inc., llevará a cabo la gestión de residuos de acuerdo al código de colores establecido en la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019. Los residuos de elementos de protección personal tales como tapabocas y guantes se ubicarán en recipientes con doble bolsa de color negro, y se entregarán a un tercero para la disposición final.
- La ropa de cama, incluidas las mantas, las fundas de almohadas y las sábanas se cambiarán al menos dos veces por semana o cuando haya cambio de huésped.
- Se podrán realizar revisiones periódicas por el médico ocupacional y/o el Gestor HSEQ y el administrador del contrato quienes podrán solicitar al contratista; los reportes de las medidas implementadas orientadas a prevenir la propagación del COVID-19 y los protocolos de limpieza usados en el alojamiento.
- El contratista deberá garantizar que dentro de sus colaboradores no se permite el ingreso de personal con síntomas asociados a COVID-19.
- Lewis Energy Colombia Inc., periódicamente y de acuerdo con la programación llevará a cabo actividades de fumigación para control de roedores e insectos.
- En el protocolo HSEQR-PT02 Bioseguridad Para la Limpieza de Herramientas, Maquinaria, Equipos, Vehículos y Epp se citan las actividades de desinfección de estos elementos.

5.5.1 Elementos de protección personal

Como medida de control Lewis Energy Colombia Inc., ha definido el tapabocas como elemento de protección personal para la prevención del contagio del virus Sars – Cov-2. Lewis Energy Colombia Inc., realizará entrega y reposición de tapabocas a la población trabajadora, esta actividad tiene como objetivo garantizar que los trabajadores cuenten de forma permanente con los elementos adecuados para prevenir el contagio del virus Sars–Cov 2.

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	16 de 26
		Versión:	0.6
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

Para los cargos que involucren actividades de limpieza y/o manipulación de residuos utilizarán guantes. Los elementos de protección personal utilizados por los trabajadores serán de uso individual. A través de charlas se sensibilizará al personal en la forma adecuada del uso, mantenimiento y/o desinfección de los elementos de protección personal.

Nota. Los trabajadores deberán utilizar de forma permanente, los elementos de protección que por los riesgos y naturaleza del cargo le han sido asignados y entregados.

5.5.2 Recepción y almacenamiento de insumos y elementos

Los recipientes de todos los elementos e insumos que ingresen a las instalaciones de Lewis Energy Colombia Inc., deberán ser debidamente desinfectados. Para efectos de la desinfección se deberán utilizar sustancias que no afecten la calidad e higiene de los elementos objeto de desinfección. Los elementos de bioseguridad se almacenarán de tal forma que se garanticen las condiciones higiénicas e integridad de los mismos; de igual forma las sustancias químicas se almacenarán de acuerdo a la compatibilidad de las mismas.

5.5.3 Recomendaciones en la vivienda

Se debe capacitar a los trabajadores sobre las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social sobre comportamientos higiénicos en sus viviendas:

5.5.3.1 Al salir de la vivienda

- a) Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- b) Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas y sitios mal ventilados.
- c) Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- d) Restringir las visitas a familiares y amigos.
- e) No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- f) Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- g) En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.
- h) Cumplir las medidas de control de aglomeraciones y demás disposiciones de las autoridades locales.
- i) La ropa de dotación se debe usar exclusivamente en las instalaciones de LEC, al salir o llegar a la vivienda se debe almacenar o lavar separada de la ropa de la familia.

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	17 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

5.5.3.2 Al regresar a la vivienda

- a) Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- b) Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- c) Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- d) Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- e) La ropa debe lavarse con jabón en la lavadora o a mano con agua caliente y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- f) Bañarse con agua y jabón.
- g) Mantener la casa bien ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- h) Si hay alguna persona con síntomas de gripa o afección respiratoria en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

5.5.3.3 Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA. Accidente Cerebrovascular - ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

- a) Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- b) Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- c) Aumentar la ventilación natural del hogar, manteniendo algunas ventanas parcial o totalmente abiertas en todo momento.
- d) Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- e) Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- f) Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles: juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- g) La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico-

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	18 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- h) Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto. otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- i) Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.

5.6 PRUEBA DETECCIÓN DEL VIRUS SARS COV-2 O DE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19

5.6.1 Prueba rápida, detección de anticuerpos

Las pruebas rápidas se ejecutarán por la operadora al personal directo, indirecto y en misión con el fin de determinar su continuidad en las instalaciones de Lewis Energy Colombia, Inc. Esta acción se desarrolla a discrecionalidad del médico en turno.

Su resultado será comunicado al administrador de contrato u orden de servicio y al representante de la firma contratista a la que se le haya practicado la prueba para que en caso positivo se active su protocolo de bioseguridad.

Las pruebas rápidas también se usarán para el personal en misión de la comunidad que pernocta fuera de las instalaciones de LEC.

5.6.2 Prueba para proveedores y/o clientes

Los proveedores y clientes que realicen visita de un día a las instalaciones de Lewis Energy Colombia, Inc., se exceptúan de las pruebas PCR y rápidas puesto que su permanencia en las instalaciones de la Compañía es limitada. En todo caso deben cumplir los lineamientos planteados en el presente protocolo y los emitidos por el gobierno nacional respecto a distanciamiento físico de dos (2) metros, lavado frecuente de manos, y etiqueta respiratoria con el uso permanente del tapabocas. El incumplimiento a los lineamientos indicados causara el retiro inmediato de las instalaciones de la Compañía.

5.7 MEDIDAS DE CONTROL PREVENTIVO Y BUENAS PRÁCTICAS

5.7.1 Higiene personal

- Ser socialmente responsable con el manejo de la pandemia del COVID-19- y practicar buenos hábitos de higiene personal.
- Lávese las manos con frecuencia durante 40-60 segundos cada dos o tres horas, y practica buenos hábitos de higiene personal.
 - Antes y después de preparar la comida.
 - Después de ir al baño.
 - Antes y después de comer.
 - Después de toser y estornudar.
 - Después de quitarse el equipo de protección personal (EPP), como una máscara o guantes desechables.

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	19 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- Cuando haya estado afuera en tiendas, transporte público y regrese a su lugar de trabajo u hogar.
- Antes de tocarse la cara.
- Antes y después de manipular residuos sólidos.
- Antes y después de llevar a cabo actividades de desinfección y limpieza.
- Después del uso de equipos biométricos y/o elementos de comunicación compartido, como por ejemplo celulares, radios de comunicación, etc.
- Después de la manipulación de equipos y herramientas.
- Después de finalizar la jornada de trabajo.

Usar desinfectantes para manos si NO hay agua y jabón disponibles. La higiene de manos con alcohol glicerinado se podrá realizar únicamente cuando las manos estén limpias. Diariamente se deberá realizar la desinfección de los recipientes utilizados para dispensar las sustancias utilizadas para la desinfección de manos.

- Mantener una buena ventilación interior.
- Evitar los lugares con mucha gente y el contacto cercano con personas que no están bien o que muestran síntomas de enfermedad.
- Evitar compartir alimentos, cubiertos, vajilla, utensilios y otros artículos de higiene personal.
- Evitar el contacto físico como darse la mano, besarse y evite tocarse la cara o frotarse los ojos.
- Use una máscara protectora si tiene síntomas respiratorios como tos o secreción nasal.
- Busque atención médica de inmediato si no se siente bien. condición de salud que se debe reportar de forma inmediata al jefe directo, Medico Ocupacional o Gestor HSEQ.

5.7.2 Distanciamiento físico y contacto limitado con superficies potencialmente contaminadas

Todo el personal deberá mantener de forma permanente un distanciamiento físico con una distancia mayor a 2 metros entre cada una de las personas, esto aplica para trabajadores, contratistas visitantes e incluye al personal de vigilancia y de servicios generales de los proyectos de Lewis Energy Colombia Inc.

- En los puestos de trabajo tales como oficinas, laboratorios. Entre otros, al igual que las áreas de consumo de alimentos, alojamientos, entre otros, se debe garantizar un aforo de personal que garantice el distanciamiento físico mayor a 2 metros.
- No salude con beso en la mejilla, no de abrazos, ni de la mano, evite el contacto corporal.
- Cuando ingrese a las instalaciones de Lewis lávese las manos siguiendo las recomendaciones impartidas.
- Practique la regla de 2 metros / (6 pies) para evitar el contacto cercano.
- Organizar video conferencias y la oportunidad de trabajar manteniendo la distancia, aprendizaje a distancia, horarios de trabajo flexibles.

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	20 de 26
		Versión:	0.6
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- Use Lifesize, Microsoft Teams para realizar reuniones virtuales siempre que sea posible.
- Si no se pueden evitar las reuniones presenciales, minimice la cantidad de asistentes (máximo 5 colaboradores) solo para el personal esencial. Garantizando que se cumpla con el distanciamiento físico mayor a 2 metros.
- Limpie y desinfecte diariamente los objetos y superficies que se tocan con frecuencia usando detergentes y/o aerosoles o toallitas de limpieza desinfectantes, es decir, pantallas, teléfonos móviles, teclados, mouse, brazos de sillas, pasamanos, manijas de puertas y otras superficies / áreas comúnmente tocadas.
- Proporcione dispensadores de desinfectante para manos a base de alcohol en todo el lugar.
- Abra las ventanas, si es posible.
- No se presente a trabajar si muestra síntomas gripales.
- Limite las capacitaciones presenciales y use el aprendizaje en línea o a distancia.
- Evite reuniones públicas innecesarias.
- Evite el uso compartido de elementos de escritura cuando sea posible, así como realizar limpieza y desinfección permanente de los mismos.

5.8 RESPUESTA ANTE UN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19

Lewis Energy Colombia Inc., ha establecido las siguientes líneas de atención prioritaria, para el reporte y atención de casos sospechosos:

Dr. Hersson Mauricio Urrego - 320 8651479

Dr. Andrés Fernando García - 320 2546714

Sí considera que usted, una persona de su núcleo familiar o personal de la Compañía con la que labora o con la que usted ha tenido contacto o presenta síntomas que sugieran enfermedad de COVID-19, debe considerarse como caso sospechoso e independientemente del área en la cual pernocta (casa familiar o asignada por la Compañía), debe seguir el siguiente procedimiento:

- Notificar de forma inmediata al Gestor HSEQ o Medico Ocupacional del proyecto.
- Analizar la información suministrada por el trabajador y/o contratista en relación al contacto con casos confirmados y/o sospechosos, esta información debe ser evaluada por el Medico Ocupacional del proyecto. En los proyectos, donde no se cuente con médico de forma presencial, la información será revisada y analizada por los médicos asignados por LEC a otros proyectos.
- El análisis realizado por el médico ocupacional, determinara el procedimiento a seguir con el trabajador definido como caso sospechoso, dentro del cual se puede:
 - Direcccionar al trabajador para que reporte a la EPS, Medicina Prepagada o Secretaria de Salud del área del Proyecto, la sintomatología presentada.
 - Aislamiento del trabajador en un sitio definido por Lewis Energy Colombia Inc., para tal fin. Esto aplica para los trabajadores que presenten sintomatología en proyectos ubicados en municipios o ciudades diferentes a dónde tiene como base el contrato laboral del trabajador. (Aplica para personal directo, misión o contratistas a los cuales Lewis Energy Colombia Inc., les suministre alojamiento).

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	21 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- Ante la presencia de caso sospechoso Lewis Energy Colombia Inc., dispondrá de un espacio para aislamiento de trabajadores sospechosos de ser portadores del virus Sars– COV-2 (Covid19), en este sitio el trabajador tendrá acceso a unidad sanitaria y recibirá el servicio de alimentación e hidratación hasta la recepción del resultado de la prueba PCR o el transporte hasta el municipio o ciudad de origen del trabajador.
- El traslado del, o de los trabajadores definidos como caso sospechoso, se hará de acuerdo con lo establecido en el protocolo HSEQR-PT06 Bioseguridad para el transporte terrestre de personal.
- Lewis Energy Colombia Inc., en calidad de empleador reportará a la ARL los casos confirmados y sospechosos que se presenten en la empresa.

5.8.1 Re-ingreso de trabajador positivo por covid-19

El re-ingreso de trabajadores que como resultado de la prueba PCR, haya registrado caso positivo, se deberá ceñir a los siguientes requerimientos:

- Solicitar autorización de reingreso al Jefe Inmediato y al Médico Ocupacional de Lewis Energy Colombia Inc.
- Presentar concepto de la EPS, en el cual se indique que el trabajador ha superado la enfermedad y que puede regresar a la ejecución de labores.
- Presentar resultado de prueba PCR con resultado negativo, la fecha de la toma de la muestra de la prueba PCR no podrá exceder los 3 días calendario respecto a la fecha programada para el reingreso del trabajador.
- Cumplir con las obligaciones definidas en el numeral 5.1 del presente protocolo.

5.8.2 Monitoreo de contacto cercano

El rastreo del contacto cercano (primario o estrecho) se realizará en conjunto entre el proceso de Gestión del Talento y HSEQ cuando el colaborador labore en LEC, o empresa en misión, o por el personal que disponga la empresa contratista mediante el diligenciamiento del formato GT-FR08 identificación de contactos COVID-19, para identificar a todo el personal en contacto cercano con el caso sospechoso.

Cualquier persona que haya estado en contacto cercano será monitoreada de acuerdo con las pautas de las autoridades sanitarias locales.

Para mayor información y si tiene alguna duda por favor contacte a:

- Gestión del Talento Ing. Patricia Díaz, pdiaz@lewisenergy.com
Celular 320 490 0523, (031) 487 59 99 Ext 7282.
- HSEQ Ing. Édgar Andrés Hernández, eahernandez@lewisenergy.com
Celular 310 307 5741, (031) 487 59 99 Ext 7207.

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	22 de 26
		Versión:	0.6
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

Posterior a la evacuación del caso sospechoso del área temporal de aislamiento, se mantendrá dicha área en cuarentena (nadie puede ingresar) hasta que se realice la respectiva desinfección.

5.9 PLAN DE COMUNICACIONES

Se hace necesario para LEC generar los lineamientos para lo correspondiente a la divulgación de la información relacionada en el presente documento y sus anexos, bajo la estandarización de la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y la resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces o la modifique, para nuestros colaboradores directos e indirectos, contratistas, proveedores, y clientes que ingresen a nuestras instalaciones, de este modo se asegurara la gestión y control al plan de comunicaciones.

Todas las comunicaciones que se generen desde la Compañía, como guías, protocolos, políticas, plantillas, organigramas, niveles de escalamiento, actas de reuniones, entre otros harán parte del plan de comunicaciones.

Ahora bien, las personas que sean asignadas para que se encarguen de la divulgación de la información, deberán dejar por escrito y con la autorización debida mediante comunicación vía correo electrónico, qué tipo de comunicación se realizará (confidencial o pública), a quien irá dirigida, cuál será la frecuencia, quien solicitó el comunicado, y objetivo de la divulgación, de tal manera, que inmediatamente se tenga la aprobación, se procederá con su elaboración y suministro al solicitante.

Las herramientas que la Compañía considera esenciales para divulgar información entre sus colaboradores, contratistas, proveedores y clientes son:

- Charlas de seguridad presencial o virtual.
- Se establece con el todo el personal canales de comunicación electrónica (WhatsApp, Messenger, chats empresariales, mensajes de texto, etc.).
- Uso de la cartelera informativa, folletos.
- Todos los protocolos y medidas de autocuidado deberán ser comunicados a los colaboradores por los canales de comunicación que tenga dispuesto la Compañía.
- Las medidas de autocuidado y prevención deben trascender el ámbito laboral e involucrar a las familias, para generar prevención en el hogar.
- Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en la Compañía de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.
- Definir cómo será el flujo de información entre los niveles de la Compañía y a quién debe contactar un colaborador si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad.
- Divulgar las medidas contenidas en la Resolución 0223 del 25 febrero de 2021 y la información sobre generalidades y directrices dadas por el MINSALUD en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	23 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la empresa.

- Brindar mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal que preste sus servicios sobre autocuidado y pausas activas para desinfección, reiterar al personal la importancia del lavado de manos y distanciamiento físico.

Los colaboradores que presenten en algún momento síntomas relacionados con el COVID-19 deben seguir el siguiente protocolo de comunicación interna con la Compañía, cumpliendo con los niveles de escalamiento que se indican a continuación:

- Diariamente los colaboradores después de realizar su evaluación de salud, si se evidencia algún cambio a los parámetros considerados como salud normal, se deben reportar en "HSEQR-FR116 Auto-reporte de condiciones de salud COVID-19", o en el siguiente link:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=VYlh4EDWJ0-Ub21EGnDmkR-UreO3QvVEoYIQzCFKLYpUOFI0MlpYTDhHMzI1RjlPQzJVMzZVSUUyUy4u>
- los síntomas, desde cuando iniciaron los cambios, y posible origen.
- El formulario llegara directamente al médico ocupacional de la Compañía.
- Comuniques con su jefe inmediato, Gestor HSEQ y/o Medico Ocupacional para reportar los síntomas presentados.
- El colaborador NO debe realizar ningún desplazamiento externo desde su lugar de vivienda, antes de ser contactado por el médico ocupacional para comunicarse e impartir instrucciones pertinentes.
- Inmediatamente se comunique el medico ocupacional, el colaborador deberá seguir las instrucciones que se le entreguen.
- Si por alguna razón, no recibe comunicación directa en un tiempo prudencial (20 minutos) el colaborador deberá comunicarse con la línea de atención COVID-19 (192) de Min. Salud o las líneas establecidas por la Compañía.

La Compañía seguirá todos los protocolos establecidos sobre tratamiento para sospecha de contagio COVID-19, donde se indicará y guiará al colaborador respectivamente.

Lewis Energy Colombia Inc., comunicará las medidas establecidas por el Gobierno Nacional; para el control y la prevención del contagio con el virus Sars Cov-2, los responsables asignados por la compañía se encargarán de recordar a todos los colaboradores mediante comunicaciones al correo electrónico y/o comités, el autocuidado y las pausas activas para desinfección, se reiterará a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).

Otros medios que se utilizarán para el personal que labore es divulgación en las charlas pre-turno con información corporativa física o virtual, todas las medidas de prevención de contagio del COVID-19. Para complementar las medidas tomadas, se realizará capacitaciones con ejercicios prácticos recordando:

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	24 de 26
		Versión:	0.6
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- El distanciamiento social.
- Correcto lavado de manos.
- Cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser.
- Uso adecuado de elementos de protección personal.
- Identificación de síntomas (fiebre, tos seca, odinofagia y dificultad para respirar).

Dejando registros y generando compromisos en cada uno de los colaboradores, estas intervenciones y/o capacitaciones se podrán realizar de manera virtual.

Lewis Energy Colombia Inc., realizará divulgación a la población trabajadora, de los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud - EPS y con la asesoría y asistencia técnica de la ARL Colmena.

5.10 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Lewis Energy Colombia Inc., a través del Médico Ocupacional y/o Gestores HSEQ, según aplique realizará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las medidas de control definidas en el presente protocolo.

“Evitar la propagación del virus depende de nuestro autocuidado, el de nuestras familias y la comunidad”

6. CONTROL DE REGISTROS

Nombre Registro	Código	Almacenamiento y Recuperación			
		Responsable	Ubicación	Periodo de Retención	Disposición
Auto-reporte diario operativo para condiciones de salud COVID-19	HSEQR-FR116	Medico Ocupacional	Físico	20 años	Digitalización y Destrucción

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Actualización	Descripción del Cambio
0.1	04/04/2020	Creación del documento
0.2	15/09/2020	Se incluyen los siguientes ítems: *Prueba detección del virus Sars Cov-2 o de la enfermedad del covid-19. *Plan de Comunicaciones Se adiciona Anexo 1.

 Lewis Energy Colombia, Inc.	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	25 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

Versión	Fecha de Actualización	Descripción del Cambio
0.3	02/10/2020	Ajuste de cumplimiento legal en las responsabilidades.
0.4	02/03/2021	Se especifican los criterios de ingreso y reingreso de trabajadores, se da cumplimiento a la resolución 223 de 2021.
0.5	12/04/2021	Se ajusta protocolo con los requerimientos de la resolución 392 de 25 de marzo de 2021. Se incluye la gestión de residuos, línea prioritaria de atención de caso sospechoso y se elimina la toma de temperatura.
0.6	08/06/2021	Se revisa protocolo con los requerimientos de la resolución 777 de 02 de junio de 2021. Se actualiza el tiempo máximo permitido para toma de prueba PCR de 120 a 72 horas. Se actualiza personal médico en procesos de ingreso a campo.

8. REFERENCIAS

- OSHA 3992 Guía Sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para Virus Covid-19
- Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-COV-2/COVID-19 en establecimientos de atención de la salud
- <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-medical-conditions.html>
- <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3993SP.pdf>
- Lineamientos para la gestión de muestras durante la pandemia del SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia.
- <https://scp.com.co/covid-19/covid-19-definicion-de-terminos-y-clasificacion-del-riesgo-para-contactos-en-comunidad/>
- <https://scp.com.co/wp-content/uploads/2020/06/Diagn%C3%B3stico-de-los-casos.pdf>
- Lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR y pruebas serológicas de anticuerpos para sars-cov-2 (covid-19) en Colombia
- Decreto 417 de 2020 Estado de excepción
- Decreto 418 de 2020 Normas orden público
- Decreto 457 de 2020 Aislamiento
- Decreto 488 de 2020 Medidas de orden laboral
- Decreto 500 de 2020 Acciones de promoción y prevención ARL
- Decreto 531 de 2020 Continuación y aislamiento
- Decreto 536 de 2020 Continuación y aislamiento
- Decreto 539 de 2020 Protocolos de Bioseguridad
- Decreto 593 de 2020 Prórroga aislamiento obligatorio 11 de mayo
- Decreto 1109 de 2020 Estrategia PRASS
- Decreto 1374 de 2020 Optimiza el PRASS
- Resolución 385 de 2020 Declaración de emergencia sanitaria, Mod. 407 y 450
- Resolución 622 de 2020 Inspección, vigilancia y control de la calidad del agua
- Resolución 666 de 2020 Protocolo general de Bioseguridad

 Lewis Energy Colombia, Inc.*	GESTIÓN HSEQ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Página:	26 de 26
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS / COVID-19 - CAMPO	Versión:	0.6
		Fecha:	08/06/2021
		Código:	HSEQR-PT01

- Resolución 797 de 2020 Protocolo bioseguridad para el sector de Minas y Energía
- Resolución 223 de 2021 Modifica Resolución 666 de 2020
- Resolución 392 de 2021 Modifica artículo 2 de Resolución 666
- Circular 005 de 2020 Directrices detección y atención COVID-19
- Circular 017 de 2020 Educación
- Circular 018 de 2020 Prevención IRA
- Circular 019 de 2020 Detección temprana
- <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses#:~:text=sintomas>
- Resolución 223 de 2021 Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.
- Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas y su anexo técnico.

9. REVISÓ Y APROBÓ

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Mauricio Urrego / Andrés García	Nombre: Édgar Andrés Hernández / Jessica Peláez	Nombre: Blanca Morales
Cargo: Médico Ocupacional / Médico Ocupacional	Cargo: Coordinador HSE / Coordinadora SIG.	Cargo: Gerente HSEQ Y Asuntos de Gobierno